

Señores

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN**  
E S D

Ref Proceso Ordinario Deslinde y Amojonamiento  
Radicado 2015-0005  
Demandantes: CRISTHIAAN BARRAGAN SARMIENTO y OTRA  
Demandados: FABIO ALBERTO SALGUERO CASTRO y OTROS  
Asunto Excepción Previa

ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA, mayor de edad, domiciliado en Girardot Cundinamarca, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, dentro del término de Ley, procedo a presentar la Excepción Previa contenida en los numerales 9 del artículo 97 del Código de Procedimiento Civil, denominada

9. No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios.  
(Sub rayado fuera del texto).

Con los siguientes argumentos

Como lo establece el tratadista Dr. Hernán Fabio López Blanco, en su libro de *Procedimiento Civil, Tomo II, Parte Especial, Octava Edición, Editorial DUPRE Editores, Bogotá D. C.- Colombia, 2004, Capítulo VII, Del Proceso de Deslinde y Amojonamiento, Pág. 354, dice:*

*"Se trata de un evento de Litisconsorcio necesario, que se precisa con toda claridad en el artículo 462 al disponer que **"quien citado no concurre, quedará vinculado por el deslinde que se practique", de manera que todos esos titulares de derechos reales de los predios colindantes diversos del demandante, deben ser citados al proceso con notificación personal directa o indirecta de la demanda, es decir aun por medio de curador de darse los supuestos para su designación.**"* Negrillas y sub rayado fuera del texto.

Y por lo enunciado por el profesional del derecho apoderado de los demandantes se infiere su señoría que la franja de terreno de 4 72 metros, que presuntamente hace falta en el bien inmueble objeto de la presente litis, es la parte Norte (Frente) en donde se puede concluir que faltaría incluir a los propietarios que figuran en el predio de la parte occidental del bien inmueble a realizar el deslinde y amojonamiento, es decir, falta la integración en la presente litis a los propietarios ubicados en la parte occidental del predio objeto de deslinde y amojonamiento

Con todo respeto su señoría solicito incluir a los propietarios ubicados en la parte occidental del predio y según se establece en los linderos enunciados en la demanda son: *POR EL OCCIDENTE. Con casa de Santiago Escobar Navarrete, hoy herederos de Agustín Luna, con una extensión de 48.3Mtrs<sup>2</sup>.*

**PRUEBAS**

Se tengan como pruebas las aportadas por los actores en la demanda principal

Del Señor Juez,

Atentamente,

Alain Hernando Tovar Mejía  
ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA  
C. C. N° 11 315.873 de Girardot  
T. P. N° 191 585 del C. S. de la J



